

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11553 *ACUERDO de 10 de junio de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de la Comunidad Valenciana.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 10 de junio de 2008, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial sobre reconocimiento del mérito del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de la Comunidad Autónoma Valenciana, a favor de don Víctor Montes García, miembro de la Carrera Judicial a los efectos previstos en los artículos 341.2 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo al interesado con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y disponer la oportuna publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE JUSTICIA

11554 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso n.º 507/2008, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, doña Esther Evangelina Blanco Ariza, ha interpuesto el recurso número 507/2008, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre (actualmente Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa), convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991 (BOE de 2 de septiembre).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

11555 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de mayo de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto por don Manuel Domingo Martínez Ortega, contra la negativa del registrador de la propiedad de Belmonte al diligenciado de un libro de actas de una comunidad de propietarios.*

Advertidos errores en la Resolución de 22 de mayo de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto por don Manuel Domingo Martínez Ortega, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Belmonte al diligenciado de un libro de actas de una comunidad de propietarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de 13 de junio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 27107, en el sumario y en el primer párrafo, segunda línea, donde dice: «Registrador de la Propiedad de Montánchez», debe decir: «Registrador de la Propiedad de Belmonte».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

11556 *ORDEN ESD/1961/2008, de 24 de junio, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Orden ECI/1178/2008, de 8 de abril, por la que se convocan los Premios Irene: la paz empieza en casa para 2008*

En el apartado cuarto de la Orden ECI/1178/2008, de 8 de abril, por la que se convocan los Premios Irene: la paz empieza en casa para 2008, se establece que el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será de sesenta días naturales.

Teniendo en cuenta que la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y el plazo de presentación de las solicitudes coincide con el plazo de presentación de las solicitudes de la convocatoria de los Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativa 2007, conviene ampliar la fecha de presentación de los trabajos, prorrogándolo hasta el 1 de octubre de 2008.

Madrid, 24 de junio de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P. D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Secretaria de Estado de Educación y Formación, Eva Almunia Badía.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

11557 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente a los recursos contencioso-administrativo números 148/2008 y 149/2008, interpuestos ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («BOE»

de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuatro, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente a los dos recursos contenciosos-administrativos en el encabezamiento citados, interpuestos por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y por la Unión Sindical Obrera (USO), contra la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases destinadas a su financiación.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Esteban Rodríguez Vera.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

11558 ORDEN ARM/1962/2008, de 13 de mayo, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Circunvalación de Murcia, Autovía del Reguerón (Murcia).

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado a) del Grupo 6 del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto: Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas

El promotor y órgano sustantivo del proyecto es la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El objeto del proyecto es la construcción de la Autovía del Reguerón, que prolongará la actual MU-30 desde el enlace con la A-30 hasta el enlace con la futura autovía Santomera-San Javier. La finalidad de la actuación es cerrar, junto a la futura autovía de Levante, la primera circunvalación de Murcia. Se pretende además subsanar el déficit de infraestructuras de comunicación en las pedanías del sur del municipio y en los futuros desarrollos urbanísticos del este del casco urbano.

El trazado de la autovía se inicia en el p.k. 7+500 de la MU-30 en el enlace con la carretera autonómica MU-611, y termina en la conexión con la futura autovía Santomera-San Javier, discurrendo en su mayor parte por ambos márgenes del Canal del Reguerón, el cual constituye el cauce artificial del río Guadalentín en esta zona, coincidiendo también con el corredor previsto en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Murcia para ferrocarril y arterias de gran capacidad.

Las principales características de la solución adoptada finalmente, tras el proceso de evaluación de impacto ambiental, son:

Longitud	16,4 km
Velocidad diseño	120 km/h
Anchura plataformas	2+500/9+500 9+500/16+300
Pasos superiores/inferiores	3/13

Las actuaciones previstas para la construcción de la Autovía del Reguerón son:

Tramos	Actuaciones
p.k. 0+000 al p.k. 2+500.	Adecuación de la MU-30 para la posterior disposición de una calzada a cada lado del Canal del Reguerón. Modificación enlace MU-611 (p.k. 0+000). Vía colectora en ambos márgenes (del p.k. 0+000 al p. k. 3+100). Remodelación de los enlaces con la N-301 (p.k. 1+350) y con la A-30 (p.k. 2+500).
p.k. 2+500 al p.k. 9+500.	2 calzadas de 3 carriles. Pasarela peatonal (p.k. 2+600). Nuevo enlace con la futura avenida de Levante (p.k. 9+500).
p.k. 9+500 al p.k. 16+300.	2 calzadas de 2 carriles + mediana. Vía de servicio, margen derecho (del p.k. 11+740 al p. k. 13+290). Nuevo enlace con la futura autovía Santomera-San Javier (p.k. 16+300)

Señalar que desde el p.k. 1+350 (cruce con la N-301) hasta el p.k. 7+050 las calzadas se dispondrán a ambos lados del Canal del Reguerón. Se incluye además, las obras de drenaje, señalización, elementos de seguridad vial, reposición de servicios afectados y ejecución de las medidas correctoras de los potenciales impactos ambientales.

El proyecto plantea 3 alternativas de trazado además de la alternativa de no actuación. La premisa de diseño era ajustarse al corredor de infraestructuras reservado por el PGOU excepto en aquellas zonas en las que, por compartir la franja con el ferrocarril y para la ejecución de los enlaces, la anchura de la franja de reserva resultase insuficiente. Apenas hay diferencias entre sus trazados, excepto en el tramo central en el que es necesario distanciar la autovía del nuevo ferrocarril para permitir la construcción del enlace con la futura avenida de Levante.

A continuación se muestra una tabla con los elementos diferenciados de cada alternativa:

ALT.	Ajuste al corredor de infraestructuras	Cruce Canal del Reguerón	Enlace Avenida de Levante	Afección
1	Prácticamente total.	p.k. 8+700	No (enlace con la MU-300, p. k. 10+000)	Huertas perimetrales. Industrias. Balsa de Regulación de los regadíos de la Vega Media.
2	Pequeña separación (p.k. 8+700).	p.k. 8+700	Sí(p.k.9+500)	Huertas perimetrales. Fábricas. Estación de servicio. Balsa de Regulación de los regadíos de la Vega Media.
3	Más separación (ppkk 8+500/12+250).	p.k. 7+050	Sí(p.k.9+500)	Huertas perimetrales.

La alternativa 0 no se considera viable dada la necesidad de solventar los problemas de tráfico que soporta la Ronda Oeste y el déficit de infraestructuras de comunicación en las pedanías del sur del municipio de Murcia. De hecho, se trata de una infraestructura ya prevista en el PGOU.

Para la selección de la alternativa que genera una menor afección ambiental, en el estudio de impacto ambiental se ha realizado un análisis basado en criterios medioambientales, económicos, sociales y funcionales, que ha determinado que la alternativa 3 es la mejor opción.

Posteriormente y como resultado de las cuestiones planteadas en la información pública, la Dirección General de Carreteras propone un ajuste de trazado que consiste en mantener el trazado de la alternativa seleccionada por el estudio de impacto ambiental en todo el recorrido, excepto en el tramo comprendido entre el p.k. 8+500 y el p.k. 11+740, en el que se ajustará lo máximo posible al corredor de infraestructuras definido en el PGOU posibilitando la ejecución del enlace con la avenida de Levante.